

Expediente: **0576656/10**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “ARRENDAMIENTO, DE PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y DE INSTALACIONES TÉCNICAS PARA DIVERSOS CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "ARRENDAMIENTO, DE PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y DE INSTALACIONES TÉCNICAS PARA DIVERSOS CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA ", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 39293400-6.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto de licitación es de 7.584.745,00 € , al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (1.365.254,10 €), lo que supone un total de 8.949.999,10 €, distribuidos en los siguientes importes anuales máximos:

	<b>TOTAL</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Base	7.584.745	250.000	1.214.406,78	1.214.406,78	1.214.406,78	919.876,77	919.876,77	919.876,01	931.895,11
18%	1365254,1	45000	218593,22	218593,22	218593,22	165577,82	165577,82	165577,68	167741,12
IVA									

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida, de carácter plurianual, 10 DEP 342 20800 "ALQUILER CESPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTOS (PLU 2009-03), RC: 100281. La duración del

contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prorrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**e) Equipamiento a suministrar.**

El volumen de unidades a suministrar e instalar será el necesario para cubrir la superficie en m<sup>2</sup> que se define en el ANEXO N° 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas para cada Campo Municipal de Fútbol objeto del contrato, con el detalle de superficies que en el mismo se desarrolla. Así como los equipamientos deportivos, instalaciones técnicas y obras complementarias recogidos en el resto de los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**f) Fórmula de revisión de precios.**

No procede.

**g) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de 8 años, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

**h) Tiempo y lugar de entrega de los bienes o productos a suministrar.**

La total ejecución del suministro e instalación del equipamiento objeto de arrendamiento, así como de las actuaciones complementarias deberá estar realizada y recepcionada con arreglo al siguiente plan de ejecución, que se entenderá mínimo y mejorable en plazo por el adjudicatario.

<b>NOMBRE CAMPO</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>PLAZO MAXIMO RECEPCIÓN</b>
C. M. F. ACTUR	Campo Fútbol 7 Césped artificial Equipamiento deportivo	120 días naturales desde firma del acta de replanteo
C. M. F. LA ALMOZARA	Campo Fútbol 7 Césped artificial Equipamiento deportivo	120 días naturales desde firma del acta de replanteo
C. M. F. PARQUE OLIVER	Campo Fútbol 7 Césped artificial Equipamiento deportivo y técnico	120 días naturales desde firma del acta de replanteo
C. M. F. JOSE LUIS VIOLETA	Campo Fútbol 7 Césped artificial Equipamiento deportivo y técnico	120 días naturales desde firma del acta de replanteo
C. M. F. VALDEFIERRO	Campo Fútbol 7 Césped artificial Equipamiento deportivo y técnico	120 días naturales desde firma del acta de replanteo
C. M. F. DELICIAS	Campo Fútbol 7 Césped artificial	180 días naturales desde firma del acta de replanteo
C. M. F. EL GALLEGO	Campo Fútbol 11 Césped artificial Equipamiento deportivo y técnico	180 días naturales desde firma del acta de replanteo
C. M. F. MIRALBUENO	Campo Fútbol 11 Césped artificial Equipamiento deportivo y técnico	180 días naturales desde firma del acta de replanteo
C. M. F. RANILLAS	Campo Fútbol 11 Césped artificial Equipamiento deportivo y técnico	180 días naturales desde firma del acta de replanteo
C. M. F. LA CARTUJA BAJA	Campo Fútbol 11 Césped artificial Equipamiento deportivo y técnico	180 días naturales desde firma del acta de replanteo

**i) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva. -**

227.542,35 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

**j) Criterios sujetos a baremo (Sobre A).**

En el sobre A deberá incluirse, de acuerdo con el modelo previsto en el anexo I del

presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

- Oferta económica por el total y desagregada por importes anuales del arrendamiento, ambos a la baja.
- Cantidad económica por la cual el Ayuntamiento de Zaragoza obtendrá la adquisición de los equipamientos arrendados a la finalización del contrato, que comprende la totalidad de los suministrados.
- Plazos de ejecución.

La oferta será expresamente firmada por el representante legal de la empresa licitante.

**k) - Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre B).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

**Solvencia técnica:**

- Relación de los principales suministros de características similares al objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**l) - Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).**

Los licitadores deberán presentar en el sobre C de la oferta los siguientes documentos:

**A) Memoria técnica descriptiva** de la oferta presentada que refleje pormenorizadamente las **características técnicas de los equipamientos a suministrar**, y que en ningún caso serán inferiores a las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicha memoria deberá incluir la oferta punto a punto a cada uno de los apartados incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el mismo orden con la que figuran en los Anexo 1, 2 y 3:

- A.1.) Pavimento césped artificial.
- A.2.) Equipamiento Deportivo.
- A.3.) Equipamiento Sistemas Técnicos: riego, iluminación y otros.

Para el pavimento de césped artificial se presentará :

- Muestra acabada representativa del conjunto de césped artificial y rellenos ofertados en una cubeta trasparente de al menos 30x30 cm.
- Retal de 30x30 cm. de la hierba artificial ofertada.
- Bote con una muestra representativa del caucho ofertado.
- Bote con una muestra representativa de la arena de relleno ofertada.
- Retal de 50 cm. de longitud de cintas de pegado ofertadas.
- Trozo de 0,30 m. De los dos tipos de bandas ofertadas (blanco de 10 cm. de anchura y amarillo de 7,5 cm.).

Todas las muestras deberán estar bien identificadas y poseerán una pegatina en blanco que servirá para identificar la recepción. Se entregará en caja opaca y precintada.

Se especificarán las siguientes características del pavimento de césped artificial :

- Marca, modelo y empresa suministradora.
- Proceso de producción.
- Marca, modelo , tipo y material de las fibras.
- Peso de la fibra.
- Dtex de las fibras.
- Espesor y altura de la fibra.
- Marca, modelo, tipo, material, espesor, peso y refuerzo de la lámina base.
- Nº de puntadas por m2.
- Galga.
- Permeabilidad al agua.

Se especificarán las siguientes características del caucho y arena de relleno, respectivamente:

- Empresa suministradora.
- Características técnicas.
- Granulometría.
- Peso por m2 propuesto.
- Altura en mm. Propuesta.

Para el conjunto de la oferta de césped artificial, equipamiento deportivo y de sistemas de riego e iluminación se presentarán:

- Especificaciones técnicas (marcas, catálogos, folletos comerciales, fotos, manuales, fabricantes o suministradores ...) sobre los componentes del pavimento de césped y de los otros equipamientos a suministrar.
- Certificaciones y homologaciones que acrediten o aseguren la calidad y ensayos de los equipos a suministrar, según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas sobre equipamiento. Dichas mejoras se plantearán, argumentarán y documentarán expresamente.
- Otra documentación que el licitante considere de interés para la adjudicación.

**B) Memoria Técnica de actuaciones complementarias** para cada una de los Campos Municipales de Fútbol objeto del contrato, que cubran las necesidades expuestas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Anexo 2.

Las diferentes memorias, redactadas por un Técnico Competente y sobre los que no será necesario su visado por Colegio Oficial, constarán básicamente de los siguientes documentos:

- DESCRIPCIÓN de las distintas intervenciones a realizar, adecuadas a la tecnología, medios y recursos técnicos disponibles por el licitador.
- FICHA TÉCNICA RESUMEN y MEDICIONES de necesidades planteadas, así como de todas las instalaciones e intervenciones propuestas.
- Especificaciones de planeidad, pendientes y evacuación de agua de la subbase y base donde se asentará en pavimento de césped artificial, así como otras que el proyectista considere oportunas.
- Cualquier otra documentación que complete la definición técnica y económica de los trabajos a realizar.

**C) Plan de Mantenimiento de los equipamientos suministrados:**

- Declaración de la Garantía y servicios de mantenimiento ofertados (mínimas las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas).
- Descripción cualitativa y cuantitativa de las instalaciones, tecnología y medios puestos a disposición del contrato, relación de actividades a realizar, así como periodicidad de las mismas.
- Propuesta detallada de revisiones–periodicidades, elementos a revisar, formato de presentación de los informes.

Este plan contemplará necesariamente las actuaciones previstas en el punto 2.5. del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todas aquellas que el licitante oferte expresa y razonadamente como mejoras.

Dicho Plan deberá ser actualizado por el Adjudicatario una vez haya concluido la ejecución del suministro, y deberá ser puesto en conocimiento de la Comisión Técnica de Seguimiento definida en el punto 3 del Pliego Prescripciones Técnicas.

**Las muestras a las que se hace referencia en esta cláusula deberán presentarse, antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el Servicio de Instalaciones Deportivas (Centro Deportivo Municipal Siglo XXI, c/ Luis Legaz Lacambra s/n, 50.018 Zaragoza).**

**m) Criterios de valoración.**

**1.- CRITERIOS SUJETOS A BAREMO: hasta un máximo de 55 puntos.**

**1.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 40 puntos.**

Hasta 40 puntos corresponderán a la mejor oferta económica presentada al importe total del contrato, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. Se aplicará la siguiente fórmula de valoración:

$$P = ( 40 * \min ) / Of.$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora. El redondeo se realizará al alza por ½ punto.

**1.2.- Oferta precio de compra: hasta un máximo de 5 puntos.**

Hasta 5 puntos corresponderán a la mejor oferta económica presentada como compra, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. Se aplicará la siguiente fórmula de valoración:

$$P = (5 * \min) / Of.$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora. El redondeo se realizará al alza por ½ punto.

### **1.3.- Reducción plazos ejecución y suministro: *hasta un máximo de 10 puntos.***

Hasta un máximo de 10 puntos corresponderán a cada oferta, aplicando a la misma un baremo de 1 punto cada 7 días naturales de reducción sobre el total de días naturales previsto como plazo máximo de ejecución en la licitación.

## **2.- CRITERIOS SUJETOS A VALORACION TÉCNICA: *hasta un máximo de 45 puntos.***

Se considerarán específicamente, a efectos de puntuación, los siguientes aspectos debidamente documentados y acreditados para cada licitante :

- **Memoria Técnica descriptiva** de pavimentos de césped artificial y equipamientos a suministrar: ***hasta un máximo de 15 puntos.***

- **Memoria Técnica de Instalaciones y Actuaciones Complementarias** (Actuaciones y obras): ***hasta un máximo de 10 puntos.***

- **Mantenimiento y Asistencia Técnica.** Medios asignados, garantías, mejoras a los mínimos asignados: ***hasta un máximo de 10 puntos .***

- **Mejoras** de pavimentos de césped artificial y equipamientos deportivos y técnicos a suministrar, por encima de las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas: ***hasta un máximo de 10 punto.***

Las mejoras ofertadas y valoradas se integrarán como obligación contractual del adjudicatario.

### **n) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

### **o) Posibilidad de ofertar variantes.**

No.

### **p) Plazo mínimo de garantía.**

El plazo mínimo de garantía, en los conceptos que se indican la clausula 2 Pliego de Prescripciones Técnicas, será de 5 años a contabilizar desde la fecha de recepción ( sin perjuicio de los plazos de garantía fijados por la normativa vigente ) , que cubrirá todo defecto originado por una mala ejecución de los trabajos de colocación, por la merma en la calidad de los materiales o por vicios ocultos.

**q) Designación de representante de la empresa adjudicataria. -**

Si.

**r) Sanciones.**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de los Pliegos, así como de la oferta del adjudicatario, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento, a través de los Órganos competentes, imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las condiciones del presente pliego.

Las faltas que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se consideran faltas leves:

a) Los retrasos injustificados de la documentación y controles de calidad exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Retraso no superior a 21 días naturales en la ejecución de las obras complementarias y suministro de los equipamientos respecto de los plazos ofertados por el adjudicatario para cada campo municipal de fútbol objeto del contrato y que puedan ser imputados a su responsabilidad a juicio de la Comisión Técnica de seguimiento prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Incumplimiento de las órdenes de la Inspección Facultativa municipal de las obras complementarias.

d) El incumplimiento en la periodicidad o el contenido de las actuaciones de mantenimiento establecidas en el punto 2.5. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Todas las demás infracciones a lo establecido en los Pliegos o en la oferta del adjudicatario que no tengan la consideración de faltas graves o muy graves.

- Se consideran faltas graves:

a) La acumulación de tres faltas leves en un trimestre, siempre que hayan sido comunicadas expresamente por la Comisión Técnica de seguimiento del contrato al adjudicatario, aun en el caso de que no hubiese mediado penalización.

b) Retraso superior a 21 días naturales en la ejecución de las obras complementarias y suministro de los equipamientos respecto de los plazos ofertados por el adjudicatario para cada campo municipal de fútbol objeto del contrato y que puedan ser imputados a su responsabilidad a juicio de la Comisión Técnica de seguimiento prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Retrasos superiores a tres meses en la periodicidad de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes de la Inspección facultativa.

d) El suministro de equipamiento en modelos y marcas diferentes a los ofertados sin expresa autorización por la Comisión Técnica de seguimiento.

e) Efectuar los trabajos que exige la ejecución del contrato de forma incorrecta o inadecuada, con evidente repercusión en el funcionamiento de los equipos, su seguridad y/o la calidad del servicio prestado.

3.- Se consideran faltas muy graves:

a) La reiteración o reincidencia, en un mismo semestre, de tres faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración aún en el caso de que no hubiesen mediado penalizaciones y hayan sido expresamente comunicadas al adjudicatario por la Comisión Técnica de seguimiento del contrato.

b) La sistemática mala ejecución de los trabajos de mantenimiento, advertida por escrito.

4.- Cuantía de las sanciones:

- Faltas leves: Hasta 3.000,00 €.
- Faltas graves: Desde 3.001,00 € hasta 12.000,00 €.
- Faltas muy graves: Desde 12.001,00 € hasta 60.000,00 € y/o resolución del contrato.

**s) Facturación.**

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

**t) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 4 de junio de 2010

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:  
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA



Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez

## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN (SOBRE A).

D..... vecino de ..... con domicilio en calle ..... nº ....., NIF nº ..... en nombre propio (o en representación de....., con domicilio social en ..... y CIF nº .....) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en Boletín Oficial de Aragón nº ..... de fecha ....., referente al procedimiento abierto, convocado para la contratación del **suministro** de “ARRENDAMIENTO, DE PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y DE INSTALACIONES TÉCNICAS PARA DIVERSOS CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA” y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en número y letra) ..... euros al que se adicionará el 18 % de I.V.A. ( .....€), lo que supone un total de ..... euros, de acuerdo con el siguiente desglose por años:

	TOTAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 -
OFERTA I.V.A EXCLUIDO									
18% I.V.A									
OFERTA I.V.A INCLUIDO									

Importe de la **opción de compra**: (en número y letra) ..... euros al que se adicionará el 18 % de I.V.A. ( .....€), lo que supone un total de ..... euros.

#### Plazos de ejecución:

NOMBRE CAMPO	PLAZO DE RECEPCIÓN OFERTADO
C. M. F. ACTUR	
C. M. F. LA ALMOZARA	
C. M. F. PARQUE OLIVER	
C. M. F. JOSE LUIS VIOLETA	
C. M. F. VALDEFIERRO	
C. M. F. DELICIAS	
C. M. F. EL GALLEGO	
C. M. F. MIRALBUENO	
C. M. F. RANILLAS	
C. M. F. LA CARTUJA BAJA	

(fecha y firma del proponente)